

CONTRATO DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL

No. _____

Los suscritos **UBIKME GPS S.A.S**, identificada con el **NIT 900724803** sociedad comercial, debidamente constituida por documento privado de marzo 14 de 2014, registrado en cámara de comercio el día 24 de abril de 2014, en el libro 9, bajo el No. 8116. Domiciliada en la ciudad de Medellín, y representada en este acto por la señora **VIVIANA CATALINA HENAO FLOREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín identificada con cédula de ciudadanía No. 21.526.065 de Envigado que en adelante se denominará **LA SERVIDORA** y: _____ identificado(a) con cédula No. (_____) Con domicilio en (_____) y teléfono (_____), que en adelante se denominará **EL USUARIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de servicio de rastreo satelital de vehículo a la [] moto o el [] carro, de placa _____, que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. — Objeto. **UBIKME GPS S.A.S** en adelante **LA SERVIDORA** se compromete a prestar el servicio de rastreo vehicular por satélite al usuario, para la ubicación territorial del vehículo a través de triangulación satelital de una o varias señales hacia el vehículo y con transmisión bidireccional de estas señales a través de las redes de telefonía móvil disponible. Información que podrá visualizar a través de la **APP** disponible para **Android y iOS**, acceso Web desde cualquier dispositivo con capacidad de navegación, adicional a esto contamos con **Call Center 24/7** para dar soporte a todos nuestros servicios y especialmente para casos de emergencia. En contraprestación del servicio, el usuario se obliga a pagar los costos del equipo, instalación del dispositivo y el valor de las mensualidades que se causen periódicamente por el servicio.

SEGUNDA. — Ejecución del servicio. **LA SERVIDORA**, rastreará el vehículo en el momento en que el **USUARIO** lo solicite, ante alguna novedad, señal de alarma, de pánico o emergencia. **LA SERVIDORA** se comunicará vía telefónica con el **USUARIO** y ante alguna novedad avisará a las autoridades competentes utilizando los canales de la red de apoyo de la Policía Nacional según sea el caso para la ciudad, población o región. Se deja expresa constancia de que el rescate y recuperación del vehículo se atribuye de manera exclusiva a los medios y disponibilidad de la Policía Nacional.

TERCERA. — Obligaciones de La Servidora. Constituyen obligaciones del servidor: A. Suministrar los servicios de rastreo satelital vehicular al **USUARIO** las veinticuatro horas del día los 365 días del año. B. La empresa rastreará el vehículo y ante cualquier novedad se comunicará con el **USUARIO** para establecer que se encuentra a salvo. C. La servidora facturará mensualmente los servicios objeto del presente contrato y cualquier otro servicio que brinde al usuario. D. La servidora se compromete a prestar asistencia técnica cuando el cliente lo requiera en cuanto al GPS instalado se refiere, en las instalaciones de la **SERVIDORA** o en los puntos autorizados por esta.

CUARTA. — Modificaciones y Comunicaciones. **LA SERVIDORA** está facultada para realizar modificaciones o anexos al presente contrato, pero tendrá que fijarlo para su lectura de forma pública en la(s) plataforma(s) de la servidora y/o será enviada al correo electrónico y/o vía WhatsApp, que haya suministrado el usuario al momento de suscribir el presente contrato, medios que se declaran como plenamente autorizados y válidos para cualquier notificación.

QUINTA. — Responsabilidad Sobre el Equipo. En caso de daño o pérdida de la unidad de rastreo satelital el usuario tendrá la responsabilidad de reparar o adquirir nuevamente el equipo en las instalaciones de **LA SERVIDORA**, o en aquellas que la servidora haya autorizado para tal efecto.

SEXTA. — Obligaciones del usuario. Constituyen obligaciones a cargo del usuario las siguientes: A. **EL USUARIO** se obliga a cancelar al momento de la firma del presente contrato el valor total del equipo dentro del cual se incluye la instalación por primera vez, también se obliga a pagar cada mes y por cada vehículo, el valor del servicio de rastreo satelital. Este pago deberá hacerse cada mes; a menos que **EL USUARIO** notifique por escrito con una antelación no menor a 5 días hábiles antes del corte a **LA SERVIDORA** su deseo de no continuar con el servicio. B. Hacer uso correcto del servicio, utilizándolo sólo para el fin contratado. C. **EL USUARIO** se obliga a comunicar cualquier cambio de datos generales, incluyendo domicilio y traslados de propiedad del vehículo, mediante comunicación formal por correo electrónico, WhatsApp o cualquier medio autorizado. D. **EL USUARIO** deberá asistir a los llamados y notificaciones por actualizaciones y mantenimientos del dispositivo, sea por actualizaciones de firmware o reparaciones y correcciones electrónicas. E. **EL USUARIO** deberá comunicar a la empresa el habilitar o deshabilitar geocercas establecidas como perímetro de circulación del vehículo. Es obligación estricta del **USUARIO** realizar el llamado oportuno después de 15 minutos de ocurrida cualquier novedad y utilizar la geocerca en espacios inseguros. F. Obligación de cambio de tecnología: **EL USUARIO** se obliga de manera expresa e ineludible a acogerse a las actualizaciones y cambios tecnológicos que se presenten respecto del dispositivo GPS, comprometiéndose a solicitar a **LA SERVIDORA** la provisión de un nuevo equipo cuando esta determine que la tecnología utilizada ha quedado obsoleta o requiere actualización para garantizar la adecuada prestación del servicio; en tal evento, **EL USUARIO** asumirá los costos correspondientes a la mano de obra que implique la instalación o sustitución del dispositivo.

SÉPTIMA. — Montaje y Prórrogas. **LA SERVIDORA** será la encargada del montaje del equipo y de su mantenimiento, mientras el equipo no sea cancelado en su totalidad pertenece a **LA SERVIDORA**, y si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones que tiene el usuario para con la servidora, esta última podrá bloquear el equipo. Será obligatorio para el usuario, la revisión del sistema cuando lo solicite la servidora, so pena de que esta última pierda responsabilidad

en el manejo del sistema de rastreo. El inicio del servicio estará sujeto a la ejecución satisfactoria del procedimiento de comunicación. Toda prórroga de contrato estará sujeta a los cambios que puedan ocurrir en la lista de precios de **LA SERVIDORA**. **EL INCREMENTO DE LA MENSUALIDAD SE REALIZARÁ CADA AÑO CALENDARIO** bajo el nuevo concepto de incremento que determine unilateralmente **LA SERVIDORA**, ajustándose a sus políticas de precios y estructura de costos vigente al momento de la referida prórroga.

OCTAVA. — Autorización Tácita. Si la persona que suscribe el presente contrato no es la propietaria del vehículo, se entenderá que cuenta con la autorización expresa y de manera tácita otorgada por el propietario para la suscripción de este documento y la instalación del equipo, eximiendo a **LA SERVIDORA** de la necesidad de solicitar un documento autenticado en notaría pública o cualquier otra autorización, pues se parte de la buena fe del **USUARIO**.

PARÁGRAFO: Indemnidad. Si el usuario utiliza el **UBIKME GPS** de forma indebida instalándolo en un vehículo que no es suyo para espiar a alguien sin su consentimiento, y dicho tercero demanda a **UBIKME GPS**, el usuario asume toda la responsabilidad económica legal y los costos de abogados para defender a la empresa.

NOVENA. — Precio. El valor del presente contrato estará compuesto por dos conceptos claramente diferenciados:

(1) un pago único correspondiente a la adquisición del equipo GPS, el cual deberá ser cancelado en su totalidad al inicio de la relación contractual como condición para la activación del servicio; y

(2) un pago correspondiente a la mensualidad por la prestación del servicio de rastreo satelital, equivalente a la suma de _____, el cual no incluye impuestos, por lo que se liquidarán adicionalmente los tributos aplicables conforme a la normatividad vigente.

El valor de la mensualidad deberá ser pagado en forma anticipada dentro de los cinco (5) primeros días de cada periodo facturado, mediante consignación o transferencia a la cuenta designada por **LA SERVIDORA** para tal fin. El no pago oportuno de la mensualidad dará lugar a la suspensión del servicio en los términos establecidos en el presente contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO. El valor de la mensualidad por la prestación del servicio de rastreo satelital será objeto de ajuste automático en el mes de enero de cada año, en un porcentaje equivalente al Índice de Precios al Consumidor (**IPC**) certificado por el **DANE** o al incremento del salario mínimo legal mensual vigente (**SMMLV**), según lo determine discrecionalmente **LA SERVIDORA**. Dicho ajuste no requerirá acuerdo adicional entre las partes ni modificación contractual, y será informado al usuario a través de los canales de comunicación registrados, entendiéndose aceptado con el pago de la mensualidad ajustada.

DÉCIMA. — Limitación de Responsabilidad (Obligación de Medios). La obligación que adquiere **LA SERVIDORA** es de medios y no de resultados, comprometiéndose a poner su capacidad técnica y administrativa para la buena prestación del servicio, pero **NO** garantiza el resultado de la ubicación. No habrá responsabilidad en casos de fuerza mayor y caso fortuito, situaciones de pandemia, ni cuando la Policía Nacional no pueda ingresar a la zona, no tenga jurisdicción o se encuentre colapsada operativamente. En ningún caso nos comprometemos a la recuperación del vehículo y/o mercancía ya que no somos compañía de seguridad, aseguradora o similares, así como tampoco respondemos al pago por la pérdida o daños totales o parciales del vehículo, puesto que reiteramos, no somos compañía aseguradora.

PARÁGRAFO: En caso de que el servicio tenga que ser suspendido por modificaciones al equipo, trabajo de reparación, cambio de tecnología y/o cobertura de red, así como por daños totales o parciales del equipo o actividades necesarias a juicio de **LA SERVIDORA**, se le dará aviso al **USUARIO** con la debida anticipación para que el mismo tome la determinación de rodamiento del vehículo.

DÉCIMO PRIMERA. — Eximentes de Responsabilidad. La empresa **SERVIDORA** no tendrá responsabilidad civil contractual o extracontractual alguna ni con el usuario ni con terceros por fallas ocasionadas por: huelga, incendio, inundación, emergencia sanitaria, perturbaciones del orden público, deficiencias en las líneas telefónicas o radiofrecuencias, problemáticas en redes, corte de energía en el vehículo (el **GPS** sin corriente funciona solo 48 horas). Asimismo, la **SERVIDORA** queda eximida por daños en el vehículo que deterioren el equipo, por el uso de inhibidores de señal por parte de terceros o delincuentes, por sabotaje, dolo, congestión en el centro de rastreo debido a emisión simultánea, u omisión culposa del **USUARIO** o sus dependientes.

PARÁGRAFO: En caso de demostrarse falla exclusiva de **LA SERVIDORA**, la responsabilidad máxima de compensación se limitará exclusivamente al valor pagado por el **USUARIO** por el dispositivo instalado en el vehículo no ubicado.

DÉCIMA SEGUNDA. — Garantía de Por Vida (Condicionada). **LA SERVIDORA** garantiza el dispositivo contra defectos de fabricación. Esta garantía bajo ninguna circunstancia incluirá ni cubrirá los costos de mano de obra, los cuales deberán ser asumidos siempre por el cliente. Condición para Garantía de por vida: Para que **EL USUARIO** tenga derecho a solicitar la reposición o cambio del dispositivo con garantía de por vida, tiene que estar estrictamente al día con las mensualidades por los últimos 6 meses ininterrumpidos. De no cumplir esta condición, el **GPS** contará únicamente con una garantía estándar de 1 año.

PARÁGRAFO PRIMERO: Exclusiones Especiales de Garantía: Esta garantía **NO CUBRE** los cambios o actualizaciones de red ni las intermitencias o faltas por cobertura de la red manejada por **UBIKME GPS**, que inclusive requieran el reemplazo del equipo por obsolescencia, cambio que no estará incluido dentro de la garantía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía se perderá automáticamente y no habrá lugar a responsabilidad de **LA SERVIDORA** en los siguientes casos: **A.** Roturas, golpes, caídas o uso distinto. **B.** Daños por intervención de terceros no autorizados. **C.** Daños por sulfatación, humedad, inmersión o condiciones ambientales. **D.** Variaciones de voltaje, cortocircuitos o manipulación indebida de batería. **E.** Fuerza mayor o caso fortuito. **F.** Cuando las motocicletas u automotores sean lavadas(dos) utilizando equipos de hidrolavadora.

DÉCIMA TERCERA. — Suspensión del Servicio. La servidora suspenderá el servicio y el acceso a la plataforma por falta de pago. Esto se hará efectivo **cuando el usuario tenga UNA (1) mensualidad vencida**, sin previo aviso y sin que esto configure incumplimiento por parte de **LA SERVIDORA**.

DÉCIMO CUARTA. — Tratamiento de Datos Personales. Al suministrar su información de manera voluntaria, acepta y autoriza a La servidora a tratar sus datos personales para fines informativos, comerciales, beneficios, encuestas de satisfacción y programas de fidelización (Ley 1581 de 2012) y en nuestra página <https://ubikmegps.co>. Al aceptar este contrato, **EL USUARIO** autoriza expresamente de manera amplia suministrar y compartir sus datos personales, información de trayectos y recorridos con la Policía Nacional, así como con las **ENSAMBLADORAS, SERVICIOS FINANCIEROS**


CASAS DE COBRANZA Y LOS DEMÁS ALIADOS ESTRATÉGICOS Y DISTRIBUIDORES para efectos comerciales, de garantía, recuperación de vehículos por incumplimientos de pago, control de calidad y seguridad.

DÉCIMA QUINTA. - Aceptación de Términos y Condiciones. Con la suscripción del presente contrato, **EL USUARIO** declara de manera expresa, previa e informada que conoce, ha leído, comprendido y acepta en su integridad los términos y condiciones de uso de la aplicación (**APP**) y de la prestación del servicio de rastreo satelital ofrecido por **LA SERVIDORA**, los cuales hacen parte integral del presente contrato para todos los efectos legales.

En tal sentido, **EL USUARIO** reconoce que dichos términos y condiciones se encuentran permanentemente disponibles para su consulta, revisión y descarga a través de la página web oficial de **LA SERVIDORA** y dentro de la aplicación (**APP**), garantizándose su acceso en cualquier momento durante la vigencia de la relación contractual. En consecuencia, **EL USUARIO** acepta que el uso de la **APP** y la continuidad en la prestación del servicio implica la aceptación continua de dichos términos y condiciones, así como de sus eventuales actualizaciones, las cuales serán debidamente publicadas por **LA SERVIDORA** en los canales antes indicados.

En señal de aprobación y entendimiento de lo aquí descrito se firma el presente contrato, hoy _____ días del mes de _____ de _____, en la ciudad de Medellín.

(**LA SERVIDORA**)



UBIKME GPS S.A.S

NIT 900724803

Representada Legalmente por **VIVIANA CATALINA HENAO FLOREZ**

C.C 21.526.065

PBX: 444 38 53

Cel: 300 304 70 99 -

Cra. 55 No. 39 - 64 - Medellín - Antioquia

ventas@ubikmegps.com.co

www.ubikmegps.com.co.

CC.

Dirección de notificación:

Correo electrónico:

Celular y Whatsapp: